Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - 4.400- Salta
Tel.0387 4255477-5472-5465
República Argentina

2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

RES.DECECO Nº 787.13
Expte. Nº6697 /13
Salta, 20 SEP 2013

VISTO: que el Mgs. Marcelo Antonio Burgos, Secretario de la Carrera de Posgrado Especialización en Costos para la Gestión Empresarial- correspondiente a la 3ª cohorte, eleva la rendición por el período comprendido entre el 01/07/13 y el 31/07/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CD-ECO Nº 116/12 ratificada por Res. CS 219/12 del Consejo Superior de esta Universidad, se aprueban modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Postgrado: *"Especialización en Costos para la Gestión Empresarial"*, a partir del periodo lectivo 2012.

Que por Resolución Rectoral Nº 0295/12 y 0296/12 se aprueba el Convenio Especifico y Protocolo Operativo Complementario Nº 1/2012 respectivamente, suscriptos entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (I.A.P.U.CO).

Que el Protocolo Operativo Complementario Nº01/2012, aprobado por Res. Rectoral nº 296/12 establece en sus cláusulas:

"Primera: El IAPUCO se compromete a sostener económicamente el desarrollo de la carrera de posgrado ESPECIALIZACION EN COSTOS PARA LA GESTION EMPRESARIAL, como mínimo hasta la finalización de una promoción. Para ello, la recaudación de los ingresos será realizada por el IAPUCO, a través de la percepción de la matricula y los aranceles que determinan en forma conjunta con la FACULTAD. Deberá darse cumplimiento durante la ejecución del Convenio Específico a toda la normativa existente en la Universidad Nacional de Salta referida a Cursos Autofinanciados, en especial a la Resolución CS Nº 128/99 y las disposiciones complementarias.

Que el convenio específico establece en su clausula:

"Sexta: La FACULTAD contribuirá con su estructura física y administrativa, sus elementos de apoyo didáctico, incluido el equipamiento informático."

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente el I.A.P.U.CO. tiene una intervención directa en la gestión económica financiera, pero a su vez la Universidad tiene funciones de control referente a los ingresos, no emitiendo opinión referente a los egresos.

Que por lo expuesto, la presente rendición comprende la información referente a los ingresos por el periodo comprendido entre el 01/07/13 al 31/07/13 y el aporte que se efectuó a esta Unidad Académica en concepto del 5% de acuerdo a las reglamentaciones vigentes,

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia Nº 5.150 - 4.400- Salta
Tel.0387 4255477-5472-5465
República Argentina

2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

RES.DECECO Nº 787.13
Expte. Nº6697 /13
Salta, 20 SEP 2013

correspondiente a la 3° Edición de la Carrera de Posgrado Especialización en Costos para la Gestión Empresarial.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL VICE- DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado el aporte de $ 165,00 (Pesos ciento sesenta y cinco) correspondiente al 5% del Ingreso que se obtuvo de la Carrera de Posgrado Especialización en Costo para la Gestión Empresarial, -Tercera Edición- que recibe la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo rendición: **01/07/2013 al 31/07/2013.**

Recibos: **0004- 948 al 955.**

Total de Ingresos declarados-periodo 01/07/2013 al 31/07/2013: **$ 3.300,00**

Aporte del 5% para la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:

Recibo Nº	Fecha	Emisor	Importe
ECCI 36	01/07/2013 al 31/07/2013	Dirección de Administración -FCE	165,00
		TOTAL	**165,00**

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la presente aprobación no implica deslindar la eventual responsabilidad que les pudiera corresponder a los responsables de la carrera de posgrado, por incumplimiento de requisitos formales derivados del cumplimiento de las normas vigentes dentro de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber al Cr. Marcelo Antonio Burgos, a la Coordinación de Posgrado de esta Facultad y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
cllm/msrr.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Asi. Institucionales y Administrativos

Cr. HUGO IGNACIO LLIMOS
VICEDECANO